MARÍA FLOR LAPARTE RODRÍGUEZ (1 de 1)
SECRETARIA
Fecha Firma: 25/04/2018
HASH: df9fe8305938e9705ea77af37055b4fc

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ANDOSILLA 2018.

PRIMERA.- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Andosilla 2018, que se celebran entre los días 1 al 13 de septiembre y en las condiciones que a continuación se establecen, así como el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil para los días 1 a 13 de septiembre con un aforo mínimo de 1.000 localidades. La contratación de la explotación de la plaza de toros adoptará la forma de concesión administrativa, gestionándose a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario.

SEGUNDA: .- **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**.

El contrato que resulte tras la adjudicación correspondiente será considerado a todos los efectos legales como administrativo y, en consecuencia, le serán de aplicación las disposiciones sobre contratos administrativos vigentes para las entidades locales de Navarra, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las controversias que surjan entre las partes.

TERCERA.- **RETRIBUCIÓN.-**

El adjudicatario percibirá del ayuntamiento una retribución máxima que se fija en QUINCE MIL SETECIENTOS EUROS (15.700 €) IVA excluido, así como los ingresos que obtenga con ocasión de la celebración de los festejos organizados a través de la correspondiente venta de entradas y de abonos.

El precio máximo de las entradas y abonos fijados por la asistencia a los espectáculos son las establecidas por la adjudicataria, sin que puedan ser superiores a las establecidas en los precios de referencia que constan en el Anexo

CUARTA.- **DURACIÓN DEL CONTRATO**.

El contrato tendrá vigencia durante las fiestas patronales del año 2018.

La plaza de toros deberá estar montada y preparada para albergar los festejos taurinos en las fechas señaladas.

QUINTA.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de

prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Se considerará que tienen la suficiente solvencia los licitadores que aporten declaración formulada por entidad financiera y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Se fija como umbral de solvencia técnica y profesional el haber gestionado u ofrecido en los dos últimos años espectáculos taurinos en plazas de toros de poblaciones de más de 2000 habitantes, con un mínimo de una plaza por año.

SEXTA.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**.

El contrato será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

SEPTIMA.-**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del ayuntamiento de Andosilla (Plaza San Cosme y San Damián nº 1 de Andosilla) o por correo en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama o correo electrónico a la dirección secretaria@andosilla.net, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de ofertas será de dieciocho días a contar desde el siguiente al anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar
b) Declaración de que la empresa no está incursa en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
c) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d.1.- declaración formulada por entidad financiera en la que se acredite que el licitador tiene la solvencia económica suficiente para asumir las condiciones de explotación de los festejos a celebrar en la plaza de toros de Andosilla.

d.2.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d.3.- Relación detallada de las plazas gestionadas o espectáculos taurinos ofrecidos en el curso de los dos últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

c) Garantía para la licitación por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato: 314 euros.

d) Identificación de una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos

Sobre nº 2: "Proposición Técnica"

Se ajustará al modelo que figura en el anexo I del presente pliego y deberá contener el programa de festejos propuesto para el año 2018 con indicación expresa de los siguientes aspectos:

a) Número de espectáculos propuestos.
b) Descripción de los espectáculos propuestos.

c) Fechas propuestas para la celebración de cada espectáculo.

d) Carteles presentados (ganaderías y toreros) para cada espectáculo.

e) Precio de abonos y entradas.

El programa propuesto tendrá carácter vinculante para el adjudicatario.

Sobre nº 3: "Proposición Económica"

Proposición económica, en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones y será única.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o en el caso de licitadores en participación bastará que firme el representante.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

OCTAVA.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

a) Oferta técnica: hasta 50 puntos

La puntuación máxima a obtener por los licitadores será de 50 puntos que se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tipo y características de los espectáculos propuestos: Máximo 20 puntos.

b) Precio de abonos y entradas: Máximo 5 puntos.

c) Carteles presentados (ganaderías y toreros): Máximo 20 puntos.

d) Número y fecha de los espectáculos propuestos: Máximo 5 puntos

b) Oferta económica: hasta 50 puntos

Se aplicarán conforme al siguiente criterio:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación: 15.700 euros (IVA excluido).
- La mejor oferta económica obtendrá la mejor valoración.

La oferta económica tendrá un valor ponderado del 50% correspondiendo la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada.

Obtendrá la máxima puntuación (50 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja X 50}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

En caso de empate en las puntuaciones, el empate se resolverá por sorteo.

NOVENA: **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen en cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, pudiendo declarar el procedimiento desierto de conformidad con lo señalado en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona jurídica:
Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no consta en la escritura referida en el párrafo anterior.
Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese una persona física:
Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra,

Será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

2.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el mismo para licitadores domiciliados fuera de Andosilla. Si el licitador se halla domiciliado en Andosilla, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

3.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4.- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

5.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, con un máximo de dos meses de antigüedad a este.

6.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

7.- Resguardo de la Administración acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

8.- Original o copia compulsada del seguro de Responsabilidad Civil citado y acreditación del pago del correspondiente seguro.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y quedará en suspenso durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación.

DECIMA.-**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, estando obligado en dicho supuesto el adjudicatario a abonar una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

DECIMO PRIMERA.-**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

DÉCIMO SEGUNDA**.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

<u>Obligaciones del adjudicatario</u>

El adjudicatario asume las obligaciones siguientes:

1.- Poner a disposición del ayuntamiento la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego. El Ayuntamiento podrá hacer uso de la plaza libremente, siempre que no impida ni dificulte los festejos programados y contratados con el adjudicatario, el cual podrá hacer uso de la plaza para cualquier otro festejo fuera de los programados, siendo a su cargo la totalidad de los gastos, siempre que no coincida con otro acto organizado por el Ayuntamiento.

2.- Organizar por su cuenta y como mínimo los siguientes festejos y con arreglo a las condiciones que se detallan:

a) Fiestas de la Juventud:

- Sábado 1 de septiembre: capea con becerras

b) Fiestas de Septiembre: Deberán organizarse como mínimo los siguientes espectáculos:

- Sábado 8 de septiembre: desafío hispano/francés.
- Domingo 9 de septiembre: exhibición de bravura.
- Lunes 10 de septiembre: espectáculo ecuestre
- Martes 11 de septiembre: Gran Prix

3.- Solicitar ante las Administraciones Foral y del Estado que en cada caso sean competentes, todos los permisos y autorizaciones que con carácter previo, simultáneo o posterior sean necesarios para la celebración de los festejos, todo ello con la antelación necesaria, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios para el otorgamiento de tales permisos.

4.- Correrán de su cuenta el pago de honorarios, salarios, cotizaciones a la seguridad social, dietas, compensaciones y retribuciones de cualquier tipo que sean necesarias para la contratación del personal encargado de la organización y celebración de los festejos contratados, incluidos los jefes de lidia. En todo caso deberá cumplir la legislación en materia laboral y de seguridad social.

En ningún caso el Ayuntamiento de Andosilla será responsable del incumplimiento de los contratos celebrados por el empresario de la plaza para la organización y celebración de los festejos.

5.- Deberá asimismo y a su costa, proporcionar el ganado que sea necesario para el desarrollo de los festejos y el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidos sobre transporte, lidia y muerte del mismo, en especial los de carácter sanitario.

6.-Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños que se pudieran derivar de la organización de los festejos.

7.-Entregará al ayuntamiento 97 pases gratuitos para los festejos organizados con diez días de anticipación (85 pases de adulto y 12 pases niños) y los pases necesarios para los integrantes de la banda de música txiki.

8.- Estará obligado a ofertar un abono especial para la peña “El motarrón” con una reducción respecto del precio del abono general no inferior al 15%.

9.- Impresión de los abonos para los festejos taurinos.

10.- Limpieza de la plaza de toros.

11.- Finalizados los festejos taurinos, el adjudicatario deberá dejar las puertas de acceso cerradas.

12.- El adjudicatario asumirá la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

13.- El adjudicatario deberá permitir la venta de bebidas y helados en el interior de la plaza.

DECIMO TERCERA.- **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

DECIMO CUARTA.-**PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de cualquier cláusula contractual dará lugar a una sanción de 1.000 € y al abono de los daños y perjuicios originados.

DECIMO QUINTA.-**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por las causas establecidas con carácter general para los contratos administrativos por Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

DECIMO SEXTA.- **JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

La contratación de la explotación de la plaza de toros objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

ANEXO I

PROPOSICIÓN

Don , con DNI número , natural de , provincia de , mayor de edad y con domicilio en , C/ teléfono , actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ……, MANIFIESTA:

Que enterado de las condiciones establecidas por el ayuntamiento de Andosilla para la licitación del contrato de **EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANDOSILLA** durante el año 2018, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato con arreglo al siguiente programa y condiciones:

ESPECTÁCULOS OBLIGADOS	
MES DE SEPTIEMBRE	
Sábado 8 de Septiembre	
Tipo de espectáculo	
Cartel propuesto	
Domingo 9 de septiembre	
Tipo de espectáculo	
Cartel propuesto	
Lunes 10 de septiembre	
Tipo de espectáculo	
Cartel propuesto	
Martes 11 de septiembre	
Tipo de espectáculo	
Cartel propuesto	

Precio de abonos	**GENERAL: 35 EUROS** **JUBILADOS/PENSIONISTAS: 30 EUROS** **NIÑOS: 20 EUROS** **(MENORES DE 6 AÑOS ACOMPAÑADOS, GRATIS)**
Precio de entradas	**GENERAL: 12 €** **NIÑOS: 10 €** **(MENORES DE 6 AÑOS ACOMPAÑADOS, GRATIS)**

Andosilla a de de 2018

Firma.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don , con DNI número , natural de , provincia de , mayor de edad y con domicilio en , C/ teléfono , actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ……, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros así como la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de la Juventud y Fiestas Patronales de Andosilla 2018 y se compromete a su realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad (en letra y en cifra)……. EUROS (IVA incluido).

Andosilla, de de 2018

(firma)

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de cantidad en cifra.

DILIGENCIA. La extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulador de la Contratación de los Espectáculos Taurinos para las Fiestas de septiembre del año 2018, que consta de 12 páginas, ha sido aprobado por Resolución del señor Alcalde de fecha 25 de abril de 2018

Andosilla, 25 de abril de 2018.
La Secretaria.